

# Liquidación de Sociedades

## 1. ¿Qué es la liquidación?

La liquidación es la etapa siguiente a la disolución y es estrictamente el proceso económico. A través de este procedimiento el liquidador cancela todos los pasivos de la sociedad o realiza las apropiaciones para el pago a los proveedores, entidades de fiscalización impuestos, entre otros. Una vez realizados estos pagos, el liquidador procede a repartir los remantes sociales entre los asociados, si los hubiere.

## 2. Pasos del proceso de liquidación

- El liquidador deberá informar del estado de liquidación a los acreedores sociales mediante aviso en un medio que circule en el domicilio social (Código de comercio, artículo 232).
- El liquidador debe elaborar el inventario final.
- Se debe pagar el pasivo externo
- En el documento de liquidación se deberá relacionar la distribución del remante del activo social entre los asociados aprobados por las mayorías del máximo órgano social.
- Las sociedades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades deben obtener previamente la aprobación del inventario de patrimonio social por parte de dicho órgano estatal (Código de comercio, artículo 233 y decreto 3100 de 1997).

**RECUERDE:** Es importante tener en cuenta que a partir de la fecha de inicio del proceso de disolución hasta su liquidación final, las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil, a menos que tenga un establecimiento de comercio activo en Cámara de Comercio (artículo 31 ley 149 de 2010).

## LIQUIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD

### 3. Requisitos para la inscripción de la cuenta final de liquidación

- Copia auténtica o secretarial realizada por el máximo órgano social donde conste la aprobación de la cuenta final de liquidación. Descargue nuestra acta modelo de cuenta final de liquidación a través de la página [www.camado.org.co](http://www.camado.org.co)
- Adjunte al acta el Balance final de liquidación de la sociedad.
- Genere el pago de impuesto de registro por concepto de cuenta final de liquidación, acercándose con los documentos anteriormente mencionados a

la Gobernación de Risaralda o al Centro de Administración Municipal – CAM.

- Entregue y radique los siguientes documentos en la ventanilla de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
  - ❖ Acta o documento de cuenta final de liquidación.
  - ❖ Balance final de liquidación.
  - ❖ Pago de impuesto de registro.
  - ❖ Pago de derechos de inscripción para Cámara de Comercio.